



Liberad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº . 000300

Resolución _____

de 2023

(26 DIC 2023)

"Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios de la LIGA NORTE SANTANDEREANA DE TAEKWONDO".

Presidente: PEDRO RICO LIZCANO, C.C. No. 13.461.076

Vicepresidente: DANIEL ALEJANDRO PEREZ SUAREZ, C.C. No. 88.256.323

Tesorera: LUZ YAMIRA ROA JAIMES, C.C. No. 60.381.523

Secretario: VICTOR JULIO CELIS CAMACHO, C.C. No. 13.479.057

Vocal: LUIS ALBERTO CONTRERAS PINZON, C.C. No. 88.155.815

PARÁGRAFO: Según el artículo 43, el Presidente es el representante legal de la "LIGA NORTE SANTANDEREANA DE TAEKWONDO".

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR Inscribir al Órgano de Control para culminar el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 05 de Marzo de 2023, de conformidad al Acta de Asamblea General Extraordinaria, de fecha noviembre 21 de 2023 y al artículo 51 de los estatutos de la Liga:

Revisor Fiscal: JOSÉ GENARO DURAN RANGEL, C.C. No. 13.257.282.
T.P No. 19878-T

Suplente: HAYMARA THAIS SUAREZ MOROS, C.C. No. 37.440.141
T.P No. 103495-T

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR Inscribir la Comisión de Disciplina, para culminar el período estatutario de (4) cuatro años, contados a partir del 05 de Marzo de 2023, según lo señalado en el artículo 58 de los estatutos de la Liga, así:

LUIS ALFONSO VARON REALES, C.C. No. 13.171.465
ANGIE DANIELA VANEGAS VELASQUEZ, C.C. No. 1.090.462.130
LUIS FERNANDO MALDONADO ACOSTA, C.C. No. 88.229.799

ARTICULO CUARTO: Ordenar la inscripción de los miembros de la Comisión Técnica para culminar el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 05 de Marzo de 2023, de conformidad al artículo 62 de los estatutos de la Liga, así:

PEDRO RICO LIZCANO, C.C. No. 13.461.076
JORGE ENRIQUE GOMEZ JAUREGUI, C.C. No. 13.472.980
DOBER ELIUMER QUINTERO SUAREZ, C.C. No. 88.285.480

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la Inscripción de la Comisión de Juzgamiento, para culminar el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 05 de Marzo de 2023, de conformidad al artículo 64 de los estatutos de la Liga, así:

WILSON PEÑARANDA BONILLA, C.C. No. 88.189.268
JOSE YSMUNDO VILLAMIZAR NIÑO, C.C. No. 5.530.219
CAMILA ANDREA TARAZONA BLANCO, C.C. No. 1.093.787.426

ARTÍCULO SEXTO: En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

Nº 000300
Resolución

de 2023

(26 DIC 2023)

*"Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios de la **LIGA NORTESANTANDEREANA DE TAEKWONDO**".*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos números 1529 de 1990, 0427 de 1.996 y 2150 de 1.995, y demás Decretos Reglamentarios, y Ley 181 de 1.995 y Decreto 1228 de junio de 1.995

CONSIDERANDO

1. Que, la "**LIGA NORTESANTANDEREANA DE TAEKWONDO**", con domicilio en Cúcuta, es una entidad sin ánimo de lucro con Personería Jurídica reconocida mediante **Resolución No. 103 del 13 de agosto del 1.987**, expedida por la Gobernación de Norte de Santander.
2. Que, PEDRO RICO LIZCANO, identificado con cédula de ciudadanía No 13.461.076, en calidad de Presidente de la "**LIGA NORTESANTANDEREANA DE TAEKWONDO**", mediante escrito de fecha 22 de noviembre de 2023, presentó ante la Gobernación del Departamento, solicitud de inscripción de los Órganos de Administración, Órgano de Control y demás Comisiones de la Liga, para lo cual aportó la documentación exigida en el decreto 1529 de 1990 y lo señalado en los estatutos de la Liga.
3. Que, el interesado para obtener la inscripción de los dignatarios de la Liga, el solicitante presento: Copia de la Resolución No. 01 de convocatoria a asamblea universal, de fecha 21 de noviembre de 2023, Acta de Asamblea General Extraordinaria y de Reunión de Comité Ejecutivo, celebradas el 21 de noviembre de 2023 respectivamente, en las cuales se consigna la elección de los miembros que conforman el Órgano de Administración, órgano de Control, y demás Comisiones de la Liga, y Resolución No. 03 de nombramiento de la Comisión de Juzgamiento de la Liga, de fecha 21 de noviembre de 2023.
4. Que, analizada la documentación allegada por el Presidente de la Liga, esta fue estudiada por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación, quien rinde informe favorable sobre la viabilidad de inscribir los diferentes dignatarios de la "**LIGA NORTESANTANDEREANA DE TAEKWONDO**", por encontrarse ajustado a los Decretos números 2150 de 1.995, 1529 de 1.990 y 0427 de 1.996 y demás Decretos Reglamentarios, Ley 181 de 1.995 y su Decreto reglamentario 1228 de junio de 1.995 y a sus estatutos, lo anterior en aras del principio constitucional de la presunción de BUENA FE, consagrado en el artículo 83 de la Constitución Colombiana, por lo tanto es viable la inscripción de los nuevos dignatarios.

Por lo expuesto, el **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la inscripción de los miembros del Comité Ejecutivo de la "**LIGA NORTESANTANDEREANA DE TAEKWONDO**" para culminar el período estatutario de cuatro años contados a partir del 05 de Marzo del año 2023, según las Actas: Acta de Asamblea General Extraordinaria y de Reunión de Comité Ejecutivo, celebradas el 21 de noviembre de 2023 respectivamente, en las cuales se consigna la elección de los miembros que conforman el Órgano de Administración, órgano de Control, y demás Comisiones de la Liga, y a lo señalado en el artículo 39 de los estatutos de la Liga, así:

9



Liberad y Orden
República de Colombia

Nº. 000300



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución _____ de 2023
(26 DIC 2023)

"Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios de la **LIGA NORTE SANTANDEREANA DE TAEKWONDO**".

ARTÍCULO OCTAVO: Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto. 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del "C.P.A.C.A".

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,

26 DIC 2023

SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Proyecto: Humberto Ardila Vargas.
Profesional Especializado
Rad: 2023-08400-033777-2

Aprobó: Dr. Jhonny José Sánchez Carrascal
Secretario Jurídico

Revisó: Asesor Jurídico Externo.